



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00021482-1/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CHATBOTS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A.*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 486/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 509/2025, se aprobó la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 para la Licitación Pública precitada y, al mismo tiempo, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para el día 16 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 16 de septiembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 148590/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L (CUIT N° 30-71167520-1), por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 148644/25 y 148648/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó la oferta recibida y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 178553/25), manifestando que “(...) la oferta presentada por la firma GCS Telecomunicaciones y Servicios S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos.” y concluyendo que “(...) corresponde preajudicar a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L la presente contratación por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$ 148.000.000.-), por resultar la oferta más conveniente.”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178569/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7240 (v. Adjuntos 185921/25 y 178563/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 178568/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado, y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° N°



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

2-0018-LPU25 a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71167520-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14395/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25 a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71167520-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

